

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 519 /10

96

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-163, ingresa el 28 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0688 del 23 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 114/2010 "Construcción Sistema de Agua Potable Majada" D-8**, con Código Interno N° 116/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub - Alcaldía D-8 Cite: N° 508/010 del 24 de Agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Majada" D-8 con Precio Referencial de Bs. **149.796,08 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y SEIS 08/10 BOLIVIANOS)**, provenientes de Recursos del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 018/2010 del 27 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de Propuestas Técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 116/10, **CUCE: 10-1101-00-203849-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.796,08, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 073/10 del 01 de septiembre.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 012/10 del 02 septiembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Ireneo Mendoza Cruz, evidenciándose además la participación de dieciséis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 110a/10 del 06 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Sistema de Agua Potable Majada" D-8 a la propuesta del Sr. IRINEO MENDOZA CRUZ, por el monto de **Bs. 127.795,68 (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 68/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **SESENTA (60) Días Calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MAJADA" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria actualizada del 28 de Septiembre de 2010, con Preventivo N° 09997 con Código SISIN A011653000000, Categoría Programática 32 0047 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Recursos HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de **Bs. 150.000,00.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)** y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en dos sectores de la Comunidad de Majada del Cantón Maragua del D-8 del Municipio de Sucre y comprende el Sistema de Aducción de Cañería de PVC E-40 de una pulgada de diámetro en una longitud de 545 y 700 metros lineales respectivamente; Sistema de Distribución de Cañería PVC E-40 de 1/2 Pulgada en una extensión de 447,00 metros lineales y demás obras complementarias. Según Cuadro de Cotización la obra está dividida en Dos Módulos: Módulo I comprende las Actividades Preliminares Sistema de Aducción y Distribución; Módulo II comprende la construcción obra de toma, tanque de almacenamiento, pasarelas e instalación de piletas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 114/2010 con Código Interno N° 116/10 de fecha 17 de Septiembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-8 (fs. 01 a 068)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 072 a 145)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 146)
- Descripción del Proyecto (fs. 062 a 164)
- Certificación Presupuestaria (fs. 067)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 071)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 147)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 148-149)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 177 a 188)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (152 a 169)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 189)
- Nota de aprobación y Adjudicación (fs. 190)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 193)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 196)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 198)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 197)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 114/2010** de fecha 17 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. IRINEO MENDOZA CRUZ, en su calidad de "CONTRATISTA"; para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MAJADA" D-8, con Código Interno N° 116/10 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, cuadro de cotización, presupuesto por ítems y general de la obra y formulario de revisión aritmética de la propuesta; por el monto total de **Bs. 127.795,68 (Ciento Veintisiete**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

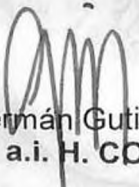
Página 3 de 3  
RM N°519/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


**Mil Setecientos Noventa y Cinco con 68/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL